

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

"Decenio con las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución Directoral N°0090-2016-INIA-OA

Lima, **21 JUN. 2016**

VISTOS:

El Informe Técnico N°09-2016-INIA-OA-UA, de fecha 27 de enero 2016 y el Informe Legal N° 025-2016-INIA-OA-AL, emitido con fecha 17 de junio del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 09-2016-INIA-OA-UA, de fecha 27 de enero del 2016, la Unidad de Abastecimiento, informa a la Oficina de Administración la existencia de 2 órdenes pendientes de pago a favor de 48 proveedores, entre los que se encontraba la Orden de Servicio N° 4082, emitida a favor de Florentina Pozo Bustamante, por la suma de S/9,160.00, para la contratación del servicio de envío y entrega a domicilio de correspondencia a nivel nacional, requerido por la Unidad de Tramite Documentario; que dicho adeudo, se encuentra sustentado en las respectivas guías de entrega, facturas y la conformidad de servicio. Asimismo informa que no se realizó el trámite de pago en su oportunidad por cuanto dicha orden se financió en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y al momento de realizar el mismo, no se contaba con saldos financieros en la Cuenta Única del Tesoro – CUT RDR;

Que, mediante Memorando N° 561-2016-INIA-OPP-UPRE de fecha 08 de junio del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que se cuenta con crédito presupuestario disponible en la Genérica de Gasto 2.3, de bienes y servicios, por lo que otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/9,160.00 soles (Nueve mil ciento sesenta con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados correspondientes al presupuesto del año fiscal 20166;

Que, mediante Informe Legal N° 025-2016-INIA/OA de fecha 17 de junio del 2016, la Asesoría Legal de la Oficina de Administración, concluye que se encuentra documentado que la proveedora Florentina Pozo Bustamante, presto el servicio de envío y entrega a domicilio de correspondencia a nivel nacional, en cumplimiento de la orden de servicio N° 4082, que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el reconocimiento, por lo que recomienda que se proceda con la emisión del Acto Administrativo correspondiente por el monto de S/ 9,160.00 soles (Nueve mil ciento sesenta con 00/100 soles);

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por Crédito las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente,



han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que el artículo 7° del mismo cuerpo legal, dispone que... "el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"...

Que, tal como se aprecia en los documentos adjuntos a los informes del visto, las obligaciones fueron contraídas, dentro de los gastos autorizados y aprobados durante el ejercicio 2015, asimismo se cuenta con las conformidades y la respectiva certificación presupuestal aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resultando pertinente efectuar el pago de las referidas obligaciones;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 59-2016-INIA fecha 05 de abril del 2016 y; contando con el Visto Bueno de la Unidad de Trámite Documentario y de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER COMO CREDITO INTERNO a favor de la proveedora FLORENTINA POZO BUSTAMANTE, por el importe total S/ 9,160.00 soles (Nueve mil ciento sesenta con 00/100 soles), por obligaciones pendientes de pago, sustentadas en la factura N° 001-004166, derivada de la Orden de Servicio N° 4082

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el abono correspondiente a favor de la proveedora detallada en el párrafo precedente, con cargo a la Meta N° 0132 Administración Documentaria, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, comuníquese y cúmplase



INIA
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
OSCAR RAUL BURGA TAMAYO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACION

